

Ayudante de Montes, como Secretario, dará a conocer la calificación definitiva, publicándose por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de los que pasan a formar parte integrante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Jefe del Servicio, Maximiliano Elegido.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Agente del Cuerpo de Agentes de la Administración Económica de esta Corporación.*

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer, mediante concurso restringido de méritos, una plaza de Agente del Cuerpo de Agentes de la Administración Económica de esta Corporación.

La plaza está dotada con el haber correspondiente al grado retributivo 11, señalado en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás emolumentos especificados en dicha Ley.

Podrán tomar parte en el concurso los Auxiliares que pertenezcan a la plantilla del Cuerpo de Agentes de la Administración Económica de esta Corporación y que cuenten en el Escalafón con dos años de servicios, cuando menos, en su categoría de Auxiliares.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 127, del día 30 de mayo de 1967.

Sevilla, 30 de mayo de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—3.058-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer dos plazas de Subjefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, subgrupo de Secretaria.*

El «Boletín Oficial de la Provincia» número 123, de 24 de mayo de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer dos plazas de Subjefe de Negociado de la Escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaria, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 11 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia solicitándolo, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 24 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.051-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se transcribe relación de aspirantes a una plaza de Arquitecto de Urbanismo por la modalidad de servicios contratados, convocada por este Ayuntamiento, y Tribunal calificador que ha de intervenir en el concurso de méritos, con expresión de la fecha en que se reunirá el Tribunal para hacer la propuesta correspondiente.*

Aspirantes a una plaza de Arquitecto de Urbanismo por la modalidad de servicios contratados convocada por este Ayuntamiento: Don Enrique Marimón Alava.

El Tribunal queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde don Manuel María Lejarreta Allende, o persona miembro de la Corporación en quien delegue

Vocales:

Don Emilio Larrodera López, en representación del Profesorado Oficial del Estado, o en su ausencia don Francisco Javier Carvajal Ferrer.

Don Fernando Ramírez de Dampierre, en representación de la Dirección General de Urbanismo.

Don José Erbina Arregui, Arquitecto Inspector de Servicios de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Don Francisco Javier Rivero Ochoa, Secretario general en funciones de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

Se señala el día 23 de junio del año actual, y hora de las diecisiete, para dar comienzo a la resolución del concurso, previa reunión del Tribunal.

Durante el plazo de quince días se admiten reclamaciones, que podrán interponer las personas que se consideren perjudicadas.

Vitoria, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde.—El Secretario.—3.005-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la oposición convocada para cubrir tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos con título superior.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 3 de junio del corriente año, se publica la relación de aspirantes para la provisión, por oposición, de tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos con título superior con destino a los Negociados de Secretaria, convocadas por este Excelentísimo Ayuntamiento, y Tribunal calificador que ha de intervenir en la oposición, con expresión de la fecha en que se reunirá el Tribunal para hacer la propuesta correspondiente.

Vitoria, 5 de junio de 1967.—El Alcalde.—3.121-A.

*RESOLUCION de Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería por la que se convoca concurso para proveer mediante prueba de aptitud una plaza de administrativo y otra de subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de El Egido-Dalías.*

De conformidad con la Circular número 75, de fecha 16 de enero de 1956, modificada por Orden del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media, de 18 de febrero de 1967, este Patronato Provincial de Enseñanza Media Profesional convoca concurso y prueba de aptitud para proveer una plaza de Administrativo y otra de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de El Egido-Dalías, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera.—En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en los tabloneros de anuncios de este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Instituto Técnico de Enseñanza Media de El Egido-Dalías, los españoles de uno y otro sexo, que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco, acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

Segunda.—En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato (quedan exentos de esta exigencia los aspirantes a la plaza de subalterno) o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios Fundamentales y Leyes del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar no haber sido separado o expulsado por cualquier concepto de Establecimientos Oficiales de Enseñanzas, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia y Municipios o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta